
REGLAMENTO INTERNO DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA



Ayuntamiento 2025 • 2027
Calimaya
Un gobierno para *todas* *todos*

OCTUBRE 2025

Artículo 1. El presente reglamento interior tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Calimaya.

Artículo 2. Para efectos del presente reglamento interior se entenderá por:

I. Ayuntamiento: Ayuntamiento de Calimaya;

II: Consejería: A la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Calimaya;

III. Encargado de despacho: Servidor Público que cubre temporalmente el titular;

IV. Municipio: Municipio de Calimaya;

V. Presidente Municipal: Presidente Municipal Constitucional de Calimaya;

Artículo 3. La Consejería Jurídica es una unidad administrativa de apoyo de la administración pública del Ayuntamiento de Calimaya y tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiende el Presidente Municipal, así como los que establezca en del bando municipal vigente de Calimaya.

Artículo 4. La Consejería Jurídica estará a cargo de un titular, quien será nombrado por el cabildo a propuesta del Presidente Municipal y dependerá directamente de él.

Artículo 5. Para el estudio, planeación y atención de los asuntos de su competencia, el titular de la Consejería Jurídica se auxiliará de los siguientes servidores públicos;

- I. Auxiliar administrativo.
- II. Abogado encargado de los asuntos civiles y mercantiles.
- III. Abogado encargado de los asuntos administrativos y juicios de amparo.
- IV. Abogado encargado de asuntos penales y laborales.

Artículo 6. Los integrantes de la consejería realizaran sus actividades en forma coordinada y programada, con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, además de otros valores éticos como la integridad, la objetividad, la transparencia, la equidad y el respeto a los derechos humanos.

Artículo 7. El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la consejería, así como su representación, corresponden originalmente a su titular, quien para su mejor atención y despacho, podrá delegar sus facultades y atribuciones en los servidores públicos adscritos a la consejería que determine, sin perder por ello

la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por normatividad deban ser ejercidas en forma directa por la persona titular de la consejería.

Artículo 8. En caso de que los servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica requieran acudir a las fiscalías, los juzgados o los tribunales, para el seguimiento de los asuntos que les son encomendados, deberán dar aviso al titular de la consejería, en caso de que este no se encuentre en la oficina lo realizará vía WhatsApp.

Artículo 9. El horario de los servidores públicos adscritos a la consejería jurídica será continuo de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, sin embargo, podrá extenderse atendiendo a las necesidades del área.

Artículo 10. Las ausencias del titular de la consejería, menores de quince días hábiles, las suplirá la persona de la consejería que determine el Presidente Municipal, a propuesta del titular. Las ausencias mayores de quince días hábiles, quien designe el cabildo.

Artículo 11. El servidor público encargado de despacho, tendrá las atribuciones inherentes al titular de la consejería, sin dejar de desempeñar las actividades que tiene designadas.

Artículo 12. El servidor público encargado del despacho no generará mayores derechos o prestaciones laborales para el ayuntamiento que los que legalmente le corresponden por su categoría original.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal de Calimaya”.

SEGUNDO. El presente reglamento interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



VALIDACIÓN

C. Omar Guillermo Sánchez Velázquez
Presidente Municipal Constitucional
de Calimaya, Estado de México.

Elaboró

C. Eduardo Mendoza Robles Consejero Jurídico del Ayuntamiento
de Calimaya, Estado de México.

C. Yazmín Jessica Alegría Alegría
Secretaria del Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México.



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Octubre 2025	Reglamento Interno de la Consejería Jurídica



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

Dependencia u Organismo Descentralizado: Consejería Jurídica.		Título de la Regulación: Reglamento Interno de la Consejería Jurídica.	
Enlace de Mejora Regulatoria: Titular: C. Eduardo Mendoza Robles, Titular de la Consejería Jurídica.		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 28/04/2025	
Punto de Contacto: Teléfono: Correo: Juridico.municipal@calimaya.gob.mx	Fecha de recepción: 26/08/2025	Fecha de envío: 29/08/2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación Reglamento Interno de la Consejería Jurídica.			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. El Reglamento Interno de esta área Jurídica establece las normas, lineamientos y procedimientos que deberán de observar los Servidores Públicos adscritos a la Consejería Jurídica.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. Dicho ordenamiento Legal, no genera costos económicos para los particulares, ya que el mismo esta destinado a regular el actuar de los funcionarios adscritos a la Consejería Jurídica.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.			
	Si	No	
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Ley orgánica Municipal del Estado de México; Reglamento de Mejora Regulatoria y de atención a la Actividad Empresarial; Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; Ley de Fomento Económico del Estado de México; Código Administrativo del Estado de México (Titulo 4); Bando Municipal de Calimaya 2025, Artículo 91; Reglamento Orgánico Municipal y demás Leyes aplicables y vigentes.			
Elaboró	Visto Bueno	Autorizó	
 C. Citlalli Jiménez Gutiérrez Asistente Administrativo De La Consejería Jurídica Del Ayuntamiento De Calimaya Y secretaria técnica Del Comité Interno De Mejora Regulatoria De La Consejería Jurídica, Del Ayuntamiento De Calimaya Enlace de Mejora Regulatoria.	 C. Eduardo Mendoza Robles. Titular de la Consejería Jurídica de Calimaya	 C. Eduardo Mendoza Robles. Titular de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Calimaya y presidente del Comité Interno municipal de Mejora Regulatoria del la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Calimaya. Titular de la Dependencia.	